



AVISO

México, D.F., a 21 de marzo de 2012

A los militantes de Movimiento Ciudadano, se les informa que la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional en su Sesión Extraordinaria de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce, aprobaron para el caso del Distrito Federal los siguientes puntos de acuerdo:

SÉPTIMO PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en los artículos 18 numerales 1, 6 inciso r) y 7 incisos a) y f); 19; 20 y 46 de los Estatutos, la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional, ratifica las negociaciones de la Comisión Operativa Nacional, para participar en candidatura común para Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como para Jefes Delegacionales y Diputados de mayoría relativa en el proceso electoral del Distrito Federal con el partido de la Revolución Democrática y el partido del Trabajo ó en su defecto con alguno de ellos.

OCTAVO PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en los artículos 18 numerales 1, 6 inciso r) y 7 incisos a) y f); 19; 20; 46 de los Estatutos; 244; y demás relativos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional, aprueba el convenio en candidatura común para Jefe de Gobierno en el que participe Movimiento Ciudadano, con el partido de la Revolución Democrática y el partido del Trabajo ó en su defecto con alguno de ellos, para el proceso electoral local en el Distrito Federal, y se autoriza al Coordinador de la Comisión Operativa en el Distrito Federal, para que en su caso, subsane las observaciones que al convenio de candidatura común o documentos haga el Instituto Electoral del Distrito Federal.

NOVENO PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en los artículos 18 numerales 1, 6 inciso r) y 7 incisos a) y f); 19; 20; 46 de los Estatutos; 244; y demás relativos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional, aprueba el convenio en candidatura común para Jefes Delegacionales en el Distrito Federal en el que participe Movimiento Ciudadano, con el partido de la Revolución Democrática y el partido del Trabajo ó en su defecto con alguno de ellos, para el proceso electoral local en el Distrito Federal, y se autorice al Coordinador de la Comisión Operativa en el Distrito Federal, para que en su caso, subsane las observaciones que al convenio de candidatura común o documentos haga el Instituto Electoral del Distrito Federal.

DÉCIMO PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en los artículos 18 numerales 1, 6 inciso r) y 7 incisos a) y f); 19; 20; 46 de los Estatutos; 244; y demás relativos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional, aprueba el convenio en candidatura común para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en el que participe Movimiento Ciudadano, con el partido de la Revolución Democrática y el partido del Trabajo ó en su defecto con alguno de ellos, para el proceso electoral local en el Distrito Federal, y se autorice al Coordinador de la Comisión Operativa en el Distrito Federal, para que en su caso, subsane las observaciones que al convenio de candidatura común o documentos haga el Instituto Electoral del Distrito Federal.

**"Soluciones Ciudadanas para Ti"
Coordinadora Ciudadana Nacional
Comisión Operativa Nacional**



**Zuleyma Huidobro González
Secretaria de Acuerdos**